390

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.112.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑORA RAMON PALACIOS.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

Nº 1.936.- VISTOS: la presentación del señor Ramón Palacios, (Exp. Nº3671/44 H.), en la que solicita su jubilación ordinaria, en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.16:92.) DIEZ Y SEIS GUARANIES CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS, al señor Ramón Palacios, en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.- Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.